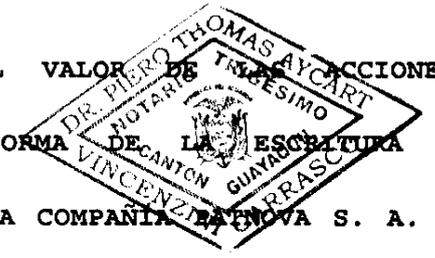




REACTIVACIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PATNOVA S. A. EN  
LIQUIDACIÓN.-



CUANTÍA: Indeterminada.-



*Maria E. Del Pilar*  
*Chicaiza Castro*  
NOTARIA  
RUMICHACA 232 Y 9 DE OCTUBRE  
TELÉFONO: 2559927

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **DOS** días del mes de **SEPTIEMBRE** del dos mil **TRECE**, ante mí, **ABOGADA MARÍA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO**, Notaria Interina Trigésimo Novena de este Cantón, comparece: la señora **CECILIA SUSANA PRIETO LAMAN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, ingeniera comercial, domiciliada en Guayaquil, en su calidad de Liquidadora Principal de la compañía **PATNOVA S. A. En liquidación** conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, y, quien declara, además, obrar debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía de fecha veintiocho de agosto del año dos mil trece, cuya copia se agrega. La compareciente declara ser mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación personal, bien instruida sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento. me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la reactivación,

*Ab. Maria E. Del Pilar*  
*Chicaiza Castro*  
Notaria 39

elevación del valor de las acciones, aumento de capital y reforma de la escritura de constitución y estatuto de la compañía **PATNOVA S. A. En liquidación** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**Primera: Compareciente:** Interviene en la celebración de esta Escritura Pública la señora Cecilia Susana Prieto Lamán, en calidad de Liquidadora Principal de la compañía PATNOVA S. A. En liquidación, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento el cual se adjunta y quien declara estar debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, cuya copia del acta se agrega a este instrumento como documento habilitante. **Segunda: Antecedentes:**

a) La compañía Patnova S. A. En liquidación se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, con un capital autorizado de diez millones de sucres, esto es, cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y, con un capital suscrito cinco millones de sucres, esto es, doscientos dólares de los Estados Unidos de América.- b) Mediante resolución número SC.IJ.DJDL.G.CERO NUEVE. CERO CERO CERO SIETE SEIS CINCO DOS de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve la compañía Patnova S. A. En liquidación fue declarada disuelta de oficio y puesta en estado de liquidación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día dieciocho de octubre del año dos mil diez. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.



**DORYS ALVARADO BENITES  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE  
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ( E )**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007652 del 3 de diciembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de octubre del 2010, se ordenó la liquidación de la compañía **PATNOVA S.A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 7 de septiembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de septiembre de 1998;

**QUE** en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como liquidador al Ab. Wilson Molina Borja, a quien no se le emitió nombramiento;

**QUE** es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

**EN** ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; SC-IAF-DRH-G-2011-0279 de 18 de abril de 2011; y, ADM-11-018 del 11 de Mayo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR** a la señora Cecilia Susana Prieto Laman en reemplazo del Ab. Wilson Molina Borja, para el cargo de Liquidadora de la compañía **PATNOVA S.A.** "en liquidación", correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 JUN 2011

Ab. Dorys Alvarado Benites  
**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE  
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ( E )**

LAJ/deC/LAV/Jackie  
Exp. No. 83030  
Trámite 23844 (11)

**ACEPTO** el nombramiento de Liquidadora.- Guayaquil, a 04 AGO 2011

Sra. Cecilia Susana Prieto Lamán  
C.C. 1200894143

Ab. María P. Del Pilar  
Chicarro Castro  
Notaria 39



2

NUMERO DE REPERTORIO: 49.311  
FECHA DE REPERTORIO: 09/Ago/2011  
HORA DE REPERTORIO: 10:43

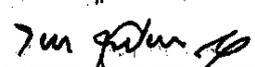
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha nueve de Agosto del dos mil once queda inscrita la Resolución N° SC-II-DJDL-G-11-0003333, dictada el 14 de Agosto del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Dorys Alvarado Benites, la misma que contiene el Nomenclario de Liquidador, de la Compañía PATNOVA S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de CECILIA SUSANA PRIETO LAMAÑ, a foja 71.726, Registro Mercantil número 14.280.

ORDEN: 49311



S  
REVISADO POR 





AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Ab. María E. Del Pilar  
Chiriza Castro  
Notaria 39

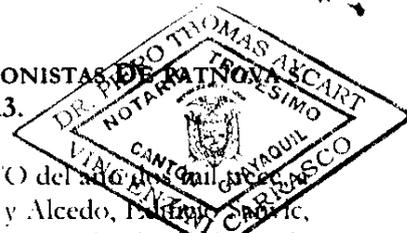
De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley de Registro, se rectifica la razón de inscripción que antecede, en el sentido de que, por error, se hizo constar: dictada el 14 de Agosto del 2.011, siendo lo correcto: dictada el 14 de Junio del 2.011.- Queda anotado, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Agosto del dos mil once.-

  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA





**DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PATNOVA S. A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.**



En el salón Guayaquil, a los VEINTIOCHO días del mes de AGOSTO del año 2013, a las siete y treinta minutos de la tarde, en Rumichaca 1621, entre Colón y Alcedo, Edificio "C", Piso 3, Oficina 1, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **PATNOVA S. A. En liquidación** de acuerdo con lo previsto en la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en la misma y que son: Luis Andrés de Guzmán Montero, propietario de 2500 acciones ordinarias y nominativas de USD \$0.04 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 2500 votos; y, Nicolás Andrés de Guzmán Espinel, representado por su apoderado, el señor Luis Andrés de Guzmán, propietario de 2500 acciones ordinarias y nominativas de USD \$0.04, pagada en el 100% de su valor nominal y con derecho a 2500 votos. Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, Luis Andrés de Guzmán, y como Secretario, Cecilia Prieto Laman, liquidadora principal de la compañía. No asiste a la sesión el comisario principal de la sociedad.

El secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.**
2. **ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES.**
3. **AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.**
4. **FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.**
5. **REFORMA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION Y DE LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DEL ESTATUTO.**
6. **AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL.**

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión.

De inmediato, se trata el primer punto del orden del día, exponiendo el Secretario que la compañía se encuentra en liquidación y que sería conveniente para los intereses de la misma y sus accionistas que ésta sea reactivada una vez superadas las causales por las cuales entró en liquidación. La junta, luego de deliberar, **RESUELVE** por UNANIMIDAD, que se reactive la compañía y, por ende, autorizan al representante legal para que la reactive pudiendo firmar cualquier documento público o privado que fuese necesario y realizar las gestiones pertinentes, y, que una vez terminado dicho trámite nombrar a Luis Andrés de Guzman Montero como Gerente General por 5 años contados desde la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

A continuación, el secretario de la junta, explica a los accionistas que la compañía no tiene el capital mínimo que se requiere de acuerdo con la ley y que las acciones actualmente tienen un valor de cuatro centavos de dólar cada una, por lo que, sugiere que se aumente el capital y se eleve el valor de las acciones de cuatro centavos a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La junta, luego de deliberar, sobre lo expuesto, **RESUELVE** por UNANIMIDAD:

*Ab. María E. Del Pilar  
Cecilia Prieto Laman  
28 de Agosto de 2013*

1. Elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.
2. Aumentar el capital suscrito de la compañía a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y, en consecuencia, fijar el capital autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
3. Emitir, producto del aumento de capital, seiscientas acciones ordinarias y nominativas de 1 dólar cada una, las cuales se distribuirán conforme consta en el cuadro más adelante.
4. Pagar el aumento de capital en dinero en efectivo o en numerario y que cada accionista suscriba el número de acciones que le corresponde.
5. Reformar la cláusula quinta de la escritura de constitución de la compañía de tal forma que quede de la siguiente manera:

**Quinta.- Capital Autorizado y Capital Suscrito.-** El Capital autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.

6. Reformar el artículo noveno del estatuto de la compañía que dirá:

**Artículo noveno.- Numeración de las acciones.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. La compañía no emitirá Títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas Certificados Provisionales y nominativos. Los Títulos y Certificados llevarán la firma del Representante Legal o quien hiciere sus veces, y se extenderán en Talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista éste suscribirá el correspondiente talonario. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.

7. Autorizar al representante legal de la compañía o a quien legalmente lo subrogue para que firme los documentos que fuesen necesarios y la escritura pública de aumento de capital.

**PRODUCTO DE TODAS LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LOS ACCIONISTAS EL CAPITAL QUEDA DIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

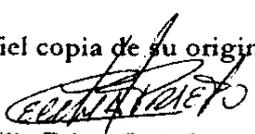
NOMBRE ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES ANTERIOR AL AUMENTO DE CAPITAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES	NUMERO TOTAL DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO DE CAPITAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES
Luis Andrés De Guzmán Montero	2500 acciones de US\$0.04 cada una	400 acciones de US\$1 cada una
Nicolás Andrés De Guzmán Espinel	2500 acciones de US\$0.04 cada una	400 acciones de US\$1 cada una
<b>TOTAL ACCIONES:</b>	<b>5000</b>	<b>800</b>



Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde, copia del poder otorgado a favor del señor Luis Andrés de Guzmán, y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. f) Luis Andrés De Guzmán Montero, accionista; f) p. Nicolás Andrés De Guzmán Espinel, Luis Andrés De Guzmán Montero, accionista; f) Luis Andrés De Guzmán, Presidente ad-hoc de la junta; f) Cecilia Prieto Lamán, Secretario de la Junta.

Es fiel copia de su original. Lo certifico.

  
Cecilia Prieto Lamán  
SECRETARIO DE LA JUNTA

*Ab. María E. Del Pilar  
Chicuta Castro  
Notaria 39*

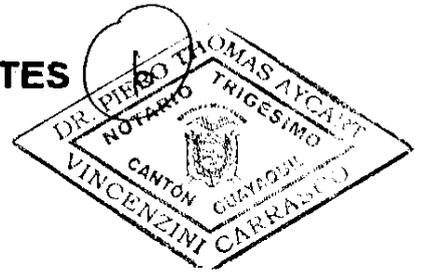


# SRI

...le hace bien al país!



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991466827001  
 RAZON SOCIAL: PATNOVA S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PRIETO LAMAN CECILIA SUSANA  
 CONTADOR: VELARDE ROMAN VICTORIA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/09/1998      FEC. CONSTITUCION: 30/09/1998  
 FEC. INSCRIPCION: 30/09/1998      FECHA DE ACTUALIZACION: 03/06/2009

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: ROCAFUERTE    Calle: RUMICHACA    Número: 1521  
 Intersección: COLON - ALCEDO    Edificio: EDIFICIO SANVIC    Piso: 3    Oficina: 1    Referencia ubicación: A MEDIA  
 CUADRA DE LA FERRETERIA IMPERIAL    Celular: 092365011

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR, GUAYAS      CERRADOS: 0

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*[Handwritten Signature]*  
 Servicio de Rentas Internas Litoral Sur  
 Guayas Eduardo Adrián  
 R.U.C. 0991466827001

Lugar de emisión: GUAYAQUIL

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO    Fecha y hora: 03/06/2009

Ab. María E. Del Pilar  
 Chichica Castro  
 Notaria 39

3285

**SRI**  
...le hace bien al país



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991466827001  
RAZON SOCIAL: PATNOVA S.A.

7

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/08/1998

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: RUMICHACA Número: 1521 Intersección:  
COLON - ALCEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA FERRETERIA IMPERIAL Edificio: EDIFICIO SANVIC Piso: 3  
Oficina 1 Celular: 092368011

*Ab. María E. Del Pilar  
Callecra Castro  
Notaria 39*

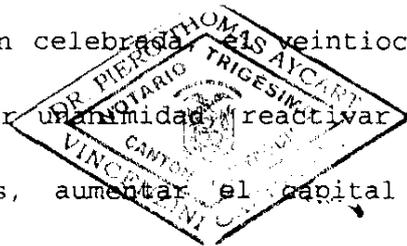
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Samirán Guilléras Eduardo Adrián  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur*

Usuario: EA5G110209 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/06/2009



Patnova S. A. En liquidación en su sesión celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil trece, resolvió por unanimidad reactivar la compañía, elevar el valor de las acciones, aumentar el capital y reformar la escritura de constitución y el Estatuto Social de la misma.

**Tercera: Declaraciones:** Con tales antecedentes, Cecilia Susana Prieto



Lamán, a nombre y en representación de la compañía Patnova S. A. En liquidación y autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal

*Maria E. Del Pilar Chicaiza Castro*  
NOTARIA  
RUMIHACA 932 Y 9 DE OCTUBRE  
TELÉFONO: 2560027

de Accionistas celebrada el día veintiocho de agosto del año dos mil

trece, en su calidad de Liquidadora Principal declara: **a)** Que se reactiva la compañía; **b)** Que se eleva el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América; **c)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y se fija el capital autorizado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, **d)** Que se reforma la escritura de constitución y el Estatuto Social de la compañía. Todas estas decisiones en los términos y de conformidad con lo expresado en la Junta General de Accionistas celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil trece y cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. **Cuarta:**

*Ab. María E. Del Pilar Chicaiza Castro*  
Notaria 39

**Otras declaraciones:** La señora Cecilia Susana Prieto Lamán declara bajo juramento que los accionistas, son de nacionalidad ecuatoriana. Adicionalmente, declara bajo juramento que la compañía no tiene contratos con instituciones públicas ni está calificado como contratista moroso. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública. Firma ilegible,

abogada Catalina Ayala, número de Registro Profesional diez mil ochocientos cincuenta y cinco. Hasta aquí la minuta. Quedan agregados al registro, como documentos habilitantes, la copia certificada del nombramiento a favor de Cecilia Susana Prieto Lamán; y, copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía Patnova S. A. En liquidación. La compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mi, la Notaria, a la otorgante, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de-acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe. *f*

**P. PATNOVA S. A. EN LIQUIDACION**  
**R.U.C. 0991466827001**

*Cecilia Susana Prieto Lamán*

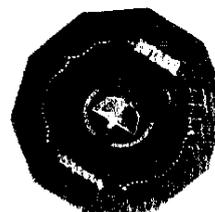
**CECILIA SUSANA PRIETO LAMAN**  
**C.C. 120089414-3**  
**C.V. 341-0146**

*Maria E. Dol Pilar*  
**Ab. Maria E. Dol Pilar**  
**Chicaica Castro**  
**NOTARIA 39**

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**



*Maria E.*  
**Ab. Maria E. Dol Pilar**  
**Chicaica Castro**  
**Notaria 39**

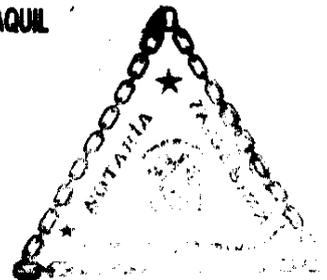


RA -

**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PATINOLA S.A.**, celebrada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **SC.IJ.DJDL.G.13.0006687** emitida el **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por la **AB MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.-**



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL**



ZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE REACTIVACION, ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION Y ESTATUTO DE LA COMPANIA PATNOVA S.A. EN LIQUIDACION, DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJDL-G-13-0006687, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013, DICTADA POR LA DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL, ABOGADA MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, EN ESTA FECHA.-

GUAYAQUIL, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2013



*Thule*  
*Ab. Maria E. Del Pilar*  
*Chicaiza Castro*  
Notaria 39



# Registro Mercantil de Guayaquil

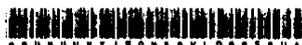
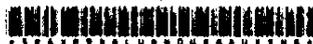
NUMERO DE REPERTORIO: 55.711  
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2013  
HORA DE REPERTORIO: 11:16



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0006687, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Jurídica de Guayaquil, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, el 15 de noviembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PATNOVA S.A., Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de fojas 161.927 a 161.955, Registro Mercantil número 19.433. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55711



Guayaquil, 10 de diciembre de 2013



Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR: 